



OFICIO: CNHJ-230/2019

Asunto: Respuesta a Consulta

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta del escrito presentado por el C. JUAN MANUEL IZQUIERDO CORONADO de fecha 29 de mayo de 2019, recibido mediante correo electrónico de esta Comisión en fecha 03 de junio de 2019, en el que solicita se brinde la siguiente información:

“Saber si en los siguientes comicios electorales internos de nuestro Partido los actuales presidentes estatales en funciones tendrán la facultad para contender por la reelección”.

Es por lo anterior que en pleno suscribe con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 inciso g) y demás relativos y aplicables de nuestro Estatuto, manifiesta a ustedes lo siguiente:

UNICO. De la información vertida en el escrito presentado a esta Comisión se responde que: derivado de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de MORENA, que a la letra dicen:

“Artículo 10°. Quien ocupe un cargo de dirección ejecutiva (comités ejecutivos municipales, estatales o nacional) solo podrá postularse de manera sucesiva para distinto cargo del mismo nivel hasta en dos ocasiones, en cuyo caso, para volver a integrar un cargo de dirección ejecutiva, en ese mismo nivel, deberá dejar pasar un periodo de tres

años. No se permitirá la participación en dos cargos de dirección ejecutiva de manera simultánea”.

En atención a normatividad anteriormente invocada y en relación a lo consultado, se manifiesta que todo aquel que forme parte de algún órgano de dirección ejecutiva, en este caso los presidentes de los comités y que pretenda participar de forma activa en los próximos comicios electorales internos de nuestro Instituto Político, tendrán que regirse por lo dispuesto en dicho artículo.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Gabriela Rodríguez Ramírez



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera